



Departamento Ejecutivo

DECRETO N°

243-25

D.E.

12 AGO 2025

VISTO

El Expediente N° 01.18.04.00343.25 iniciado por el Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal, solicitando la apertura de concurso público para la selección de aspirantes al cargo de Director de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 1534-22 (Estatuto de Relaciones Laborales de los Trabajadores del Municipio de Libertador San Martín) prevé en el Capítulo III los aspectos relevantes del ingreso y la cobertura de cargos vacantes en la Administración Municipal.

Que, resulta necesario garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y publicidad, en los procedimientos de selección y promoción de personal para la Administración Pública Municipal.

Que, conforme al marco normativo vigente, los concursos públicos constituyen el mecanismo adecuado para asegurar la idoneidad y mérito de los aspirantes a ocupar cargos en la Administración Municipal.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

Que, la solicitud presentada por el Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal, ha identificado las condiciones generales y específicas para cubrir el cargo vacante de Director de Desarrollo Social en el Municipio de Libertador San Martín.

POR ELLO EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN

DECRETA

Artículo 1°: Convóquese a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de carácter cerrado, para cubrir el cargo vacante de Director de Desarrollo Social.

Artículo 2°: La descripción de la función, categoría/remuneración, horarios, determinación de los perfiles solicitados, condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el Anexo I que debe considerarse parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: Dispóngase que la inscripción al concurso se realizará desde el día 01/09/2025 hasta el día 15/09/2025, en el horario de 8.00 a 12.15 hs., en la Oficina del Secretario de Gobierno y Hacienda del Municipio de Libertador San Martín.

Los postulantes deberán presentar la documentación requerida por los artículos 7° y 19° de la Ordenanza N° 1534-22, y Declaración Jurada afirmando no encontrarse comprendido en las incompatibilidades enumeradas en el artículo 8° de la misma Ordenanza.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N°

243-25

D.E.

Artículo 4°: El Concurso Público tendrá tres etapas:

- a) Evaluación de antecedentes (máximo 60 puntos conforme a los diferentes ítems de valoración detallados en el artículo 22° de la Ordenanza 1534).
- b) Prueba de oposición (máximo 30 puntos)
- c) Entrevista personal (máximo 10 puntos)

Artículo 5°: El Comité de Selección estará integrado por el Sr. Darío Krapp (Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal como superior jerárquico del cargo a concursar de acuerdo al Organigrama Municipal), el Cr Walter Visconti (Representante del Órgano Ejecutivo) y la Licenciada en Trabajo Social María Valeria Balzano (persona ajena a esta Administración Municipal, de reconocidos antecedentes, conforme a lo previsto por el artículo 20 último párrafo Ordenanza 1534).

Artículo 6°: Vencido el plazo de inscripción previsto en el artículo 3°, el Comité determinará el lugar y fecha de la prueba de oposición indicando además el temario de la prueba y las técnicas de evaluación de la misma. Luego de realizada la prueba de oposición, el Comité notificará a cada concursante el lugar y fecha de la entrevista personal.

Artículo 7°: El Comité deberá elaborar el Orden de Mérito correspondiente al Concurso Público, conforme al puntaje obtenido por cada concursante, y elevarlo al Presidente Municipal junto a todos los antecedentes presentados en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la realización de la entrevista.

Artículo 8°: Instrúyase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal a realizar la máxima difusión del presente llamado a concurso, mediante publicaciones en el Boletín Oficial Municipal, la página web oficial, redes sociales oficiales del Municipio y otros medios de comunicación pertinentes, con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles administrativos a la fecha de apertura del plazo de inscripción.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

  
DARIO G. KRAPP  
Secretario de Gobierno y Hacienda



  
DARIO R. HEINZE  
Presidente Municipal



*Departamento Ejecutivo*

DECRETO N°

**243-25**

D.E.

ANEXO I

## CONVOCATORIA A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

- Cargo a concursar: Director de Desarrollo Social.
- Dependencia: dentro del Departamento Ejecutivo Municipal, el cargo a concursar depende directamente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda.
- Categoría 24 – Remuneración \$ 1.110.241,81 según Decreto 146/25 D.E.
- Carga horaria semanal: 30 horas.
- **Requisitos generales para acceder al cargo:**
  - Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
  - Tener como mínimo 18 años de edad.
  - Poseer título habilitante y/o acreditación de idoneidad conforme a la naturaleza del cargo.
  - Contar con un mínimo de un (1) año de residencia inmediata en Libertador San Martín.
  - Certificado de buena conducta y antecedentes penales emitidos por los organismos competentes.
  - Declaración Jurada afirmando no encontrarse comprendido en las incompatibilidades enumeradas en el artículo 8° de la Ordenanza 1534.
- **Requisitos especiales inherentes a la tarea a desempeñar:**
  - Formación profesional universitaria en carrera de cuatro años (excluyente),
  - Experiencia en el desempeño en el Área de Desarrollo Social (preferente)
  - Conocimiento de las normas constitucionales e internacionales concernientes a los derechos humanos, derechos de la ancianidad, de niños y adolescentes, discapacidad, mujeres en situación de vulnerabilidad.
  - Conocimiento de programas municipales, provinciales y nacionales relativos a la protección de derechos de los adultos mayores, de niñas, niños y adolescentes, de personas con discapacidad y mujeres en situación de vulnerabilidad.
  - Capacidad de comunicación.
  - Capacidad para gestionar proyectos.
  - Aptitud para la resolución de conflictos
  - Espíritu crítico, creativo e innovador.
  - Iniciativa y proactividad.



*Departamento Ejecutivo*

DECRETO N°

243-25

D.E.

- Pensamiento estratégico.
- Capacidad de integración y conformación de equipos interdisciplinarios de trabajo.
- Manejo de herramientas informáticas.
- Interés y conocimientos básicos de los aspectos técnicos de la transformación digital del Área de Desarrollo Social.

**- Criterios de Evaluación:**

- a) Experiencia laboral en el cargo a concursar (Máximo 10 Puntos)**
  - a.1. Experiencia laboral en idénticas o similares funciones a las del cargo que se concursa en el Municipio. Un año: 2 puntos. Por cada año siguiente: 1 punto. Máximo 5 puntos.
  - a.2. Experiencia laboral similar vinculada al cargo que se concursa en la Administración Pública Municipal. Un año: 2 puntos, por cada año siguiente: 1 punto (máximo 5 puntos).
- b) Experiencia en la Administración Pública (Máximo 5 puntos).**
  - b.1. Antigüedad en la Administración Pública Municipal: 1 punto por cada año trabajado (máximo 3 puntos).
  - b.2. Antigüedad en la Administración Pública Provincial o Nacional: 1 punto por cada año trabajado (máximo 2 puntos).
- c) Antecedentes académicos (Máximo 32 puntos).**
  - c.1. Título Secundario: 1 punto.
  - c.2. Estudios terciarios, tecnicaturas o estudios universitarios no comprendidos en otro ítem: 3 puntos por cada título. Máximo 9 puntos
  - c.3. Estudios universitarios de cuatro (4) años o más: 4 puntos. Máximo 8 puntos
  - c.4. Posgrados universitarios: 4 puntos. Máximo 8 puntos
  - c.5. Certificados de capacitación relativos a las funciones del cargo que se concursa: 0.5 puntos. Máximo 4 puntos
  - c.6. Certificado de asistencia a cursos, seminarios y/o talleres relativos a las funciones del cargo que se concursa: 0.5 puntos Máximo 4 puntos.
  - c.7: Certificado de Dictado de cursos, seminarios y/o talleres relativos a las funciones del cargo que se concursa: 1 punto. Máximo 4 puntos
  - c.8 Publicaciones de carácter científico y/o técnico relativas a temáticas que competan a las funciones del cargo que se concursa: 1 punto. Máximo 2 puntos.
- d) Legajo del postulante: (Máximo 13 puntos).**
  - d.1. Referencias laborales y/o Calificación anual: Máximo 8 puntos
  - d.2. No haber sido sancionado con medidas disciplinarias. Máximo 3 puntos
  - d.3. No haber sido sancionado con medidas disciplinarias en los últimos cinco años. Máximo 2 puntos
- e) Prueba de Oposición: Máximo 30 puntos.**
- f) Entrevista personal: Máximo 10 puntos.**